RESOLUCIÓN DNCP Nº 3170 / 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS DE LA MARCA AQUAMAQ" ID 328140, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 18 de septiembre de 2017

VISTO: los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 328140, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DNCP N° 2617/17 de fecha 11 de agosto del corriente se resuelve autorizar el llamado a Contratación por Vía de Excepción Nº 01/17 para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS DE LA MARCA AQUAMAQ" ID 328140, conforme al Artículo 33 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que, en fecha 28 de agosto de 2017, siendo las 11:15 horas se realizó el Acto de Apertura de Ofertas del llamado en cuestión, conforme lo indicado en la Carta de Invitación, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), numeral 18; contándose con un único sobre perteneciente a la firma PAMAQ S.A.

Que, el Comité de Evaluación de ofertas, elevó a la Máxima Autoridad de la institución el *Informe de Evaluación Nº 22/2017* de fecha 8 de septiembre de 2017, en el cual se verifica el análisis de la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación. Así, el mencionado Comité recomienda la adjudicación a la firma PAMAQ S.A., *"por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos"*.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las condiciones exigidas... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante el Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la DNCP, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1º **ADJUDICAR** el llamado a Contratación por Vía de Excepción Nº 01/17 **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS DE LA MARCA AQUAMAQ" ID 328140,** a la firma **PAMAQ S.A.**, por un monto total de Gs. 26.400.000 (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Cont. Res. DNCP Nº 3170 / 2017

Artículo 2º **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección Administrativa la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el código de contratación pertinente.

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py